



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 17 de octubre del 2023

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPZ-ALC, publicada el 14 de octubre de 2023;

### Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 31433, se establece: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 229-2023-MPZ de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó por mayoría calificada la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPZ-ALC, publicada el 14 de octubre de 2023, en su artículo primero, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y de acuerdo con su artículo tercero, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de conformidad con el Reglamento;

Que, en el artículo 1° del Reglamento se estipula que este tiene por finalidad, fortalecer el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través de los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas, estableciendo en su artículo 11° lo correspondiente a la convocatoria, la cual debe contener: fecha, hora y lugar de la audiencia; lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942.

Ruc: 2016667960

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 17 de octubre del 2023

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a llevarse a cabo el Viernes 20 de octubre de 2023, a horas 4:00 p.m. en la Plaza Mayor de Armas de la Provincia de Zarumilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR** que la inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, de manera virtual a través del Portal Web Institucional en: <https://munizarumilla.gob.pe/portalweb/2023/10/16/audiencia-publica-de-rendicion-de-cuentas-municipalidad-provincial-de-zarumilla-gestion-2023-2026/>.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lleven a cabo las acciones necesarias en la recopilación de información.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación del presente Decreto conforme a ley y a la Oficina de Informática, la publicación en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
CARMEN TATIANA ANTON CRUZ (E)  
ALCALDE (E)